



RESIDENCIA
 INSTITUTO ELECTORAL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO
 SECRETARIA EJECUTIVA

16 NOV 2022

Recibió: Ximena Bustos
 Hora: 13:27

EXPEDIENTE: IECM-QNA/090/2022

PROMOVENTE: GABRIELA ARACELI RAMÍREZ BRAVO

PROBABLE RESPONSABLE: JANE CARLO LOZANO REYNOSO, DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2022
 IECM-SE/QJ/1524/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
 Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
 de la Ciudad de México
Presente

Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de esta misma fecha dictado por el suscrito, dentro del expediente **IECM-QNA/090/2022**, por lo que en atención al punto de acuerdo **TERCERO** del mismo, se le requiere a fin de que se sirva realizar lo que ahí se precisa.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia autorizada del proveído de referencia.

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 1 y 6, fracción II de la Constitución; 2, 183, fracción VII y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este órgano público local resguardará la información que tenga a bien proporcionar en términos del presente oficio como *"Información Reservada"*, por lo que solo personal autorizado por esta Secretaría podrá tener acceso a la misma.

Se hace de su conocimiento que, el escrito de respuesta que emita con motivo del presente podrá ser presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, ubicado en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; o en su caso, por correo electrónico a la dirección: oficialiadepartes@iecm.mx, para lo cual, el escrito respectivo deberá contener su huella dactilar o firma, para posteriormente ser escaneado, digitalizado y guardado en medio electrónico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
 Secretario Ejecutivo

Firma por ausencia, el Licenciado Gustavo Uribe Robles, Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, con fundamento en los artículos 49, fracción II, párrafo segundo, 77, fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 10, fracciones VI, VII y XIII; 11, último párrafo, y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior de este Instituto Electoral y en términos del oficio IECM/PCG/535/2022 del 11 de noviembre de 2022 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

RG/JADV/PTR/BLLPC/CRG



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

00001227

FOLIO:

FECHA:

HORA:

RECIBIÓ:



EXPEDIENTE: IECM-QNA/090/2022

PROMOVENTE: GABRIELA ARACELI RAMÍREZ BRAVO

PROBABLE RESPONSABLE: JANE CARLO LOZANO REYNOSO, DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, catorce de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS: 1) El oficio IECM-DD4/218/2022, signado por el Titular de Órgano Desconcentrado 4 de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), por el que remite el acta instrumentada en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado; 2) el oficio IECM-DD06/500/2022, signado por la Titular de Órgano Desconcentrado 06 de este Instituto, por el que remite el acta instrumentada en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado; 3) el oficio IECM-DD02/349/2022, signado por el Titular de Órgano Desconcentrado 02 de este Instituto, por el que remite el acta instrumentada en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado, y 4) el oficio IECM-DD01/383/2022, signado por el Titular de Órgano Desconcentrado 1 de este Instituto, por el que remite el acta instrumentada en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado.

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 4, párrafo noveno, 14, último párrafo, 16, 17, párrafos primero y segundo, 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, fracción VI, 122, letra A, fracción IX y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 3, numeral 1, incisos a) y b), 4, 5, 98, 104 y 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 9, fracciones I y IV y 14 de la Ley General de Comunicación Social (Ley de Comunicación); 50 y 64, numeral 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, fracción V, 2, 5, 30, 31, 32, 33, 34, 36, párrafo segundo, 37, fracción III, 60 Bis, fracción I, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II, 95, fracción XII, y 274, fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 3, 4 y 7 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 10, párrafo primero, 14, 15, 19, 22 y 23 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México¹ (Reglamento); se **ACUERDA:**

PRIMERO. RECEPCIÓN Y GLOSA DE DOCUMENTACIÓN. Ténganse por recibidas las actas de inspección instrumentadas por el personal adscrito a las referidas Direcciones Distritales de este Instituto, y agréguese a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. DESAHOGO DE REQUERIMIENTO. Téngase a los Órganos Desconcentrados 1, 2, 4 y 6 de este Instituto, dando contestación al requerimiento que les fue formulado por esta autoridad.

TERCERO. SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos para determinar la probable comisión de la infracción denunciada, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal; 22 y 23, párrafo primero del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad para allegarse de todos los elementos necesarios e

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2021; por lo que, de conformidad con el artículo PRIMERO Transitorio del citado Reglamento, su observancia inició el trece de febrero de 2021.



idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, con el propósito de que, en el momento procesal oportuno, se proponga a la Comisión Permanente de Quejas el acuerdo en el que se determine la procedencia de un procedimiento administrativo sancionador electoral. Es por ello que se requiere al **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para que en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a la notificación del presente, proporcione lo siguiente:

- a) Señale la fecha en que el C. Janecarlo Lozano Reynoso, en calidad de Diputado del Congreso de la Ciudad de México, presentó su primer informe de actividades o de labores.
- b) Precise si el C. Janecarlo Lozano Reynoso, en calidad de Diputado del Congreso de la Ciudad de México, con motivo de su primer informe de actividades cuenta con una partida presupuestal para dicha actividad o, en su caso, para su difusión.
- c) Refiera los medios a través de los cuales se llevó a cabo la difusión del citado informe de actividades.

Es importante precisar, que si no cuentan con la información que se le requiere deberá expresar la causa y en su caso señalar quien cuenta con la misma.

No se omite señalar que la información que tenga a bien proporcionar deberá expresar la causa o motivo en que sustenta cada una de sus respuestas; asimismo, deberá acompañar copia de la documentación o constancias que justifique sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.

CUARTO. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales derivados de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: integrar y ordenar los expedientes de los promoventes de una queja (s) y de los presuntos responsables de la misma, los cuales serán utilizados para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, y para la integración de constancias de los hechos investigados; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: IECM-QNA/090/2022

de la Ciudad de México, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargadas, ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800, a la extensión 4725.

Asimismo, se informa que puede conocer el aviso de privacidad Integral, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto o ingresar al sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. NOTIFICACIÓN. Por oficio al C. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, publíquese en los estrados de este Instituto Electoral fijando copia autorizada y la cédula correspondiente por el plazo de tres días, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento.

ASÍ, lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
DOY FE.


Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

Firma por ausencia, el Licenciado Gustavo Uribe Robles, Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, con fundamento en los artículos 49, fracción II, párrafo segundo, 77, fracción XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 10, fracciones VI, VII y XIII; 11, último párrafo, y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior de este Instituto Electoral y en términos del oficio IECM/PCG/535/2022 del 11 de noviembre de 2022 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

REG/JADV/PTR/BLIPC/CRG



